Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 018/2020 de fecha 10 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-023/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 336/18, SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 57/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 590/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de marzo de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 197/2020, de fecha 04 de marzo de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato N° 336/18, suscrito con la firma SALUMAX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 57/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 064-008/18, de fecha 18 de setiembre de 2018, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 57/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a la firma SALUMAX S.A., formalizándose a través del Contrato N° 336/18, en fecha 12 de octubre de 2018;

Que, por Memorando identificado como Expediente MEM-7144-2019-000104, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación del 20% del Contrato N° 336/18, suscrito con la firma SALUMAX S.A., el pedido de ampliación es a fin de prever desabastecimiento y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando a la provisión continua hasta tanto se aguarda la adjudicación y entrega efectiva de los productos;

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 1122/2019, de fecha 11 de Noviembre de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen con relación al pedido de Ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Mirara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-11-27 11:08:11.642302-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 018/2020 de fecha 10 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-023/2020

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1 Nº 283/2019, de fecha 18 de Diciembre de 2019, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación pretendida al Contrato N°336/18 suscripto con la firma SALUMAX S.A, en el marco de la LPN SBE N° 57/2018 " ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", resulta jurídicamente viable, en cuanto a la ampliación del 20% del monto solicitado por el Administrador del Contrato, siempre que no se supere el porcentaje legal del 20% establecido, que no se otorgue condiciones más ventajosas al proveedor y que el precio unitario sea igual al pactado originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 3136/2018 (...) Es importante mencionar que debe existir disponibilidad presupuestaria y así mismo, la adecuación de los montos es responsabilidad del Administrador del Contrato. Asimismo corresponde la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la proporción ampliada y en los mismos términos establecidos en el pliego de bases y condiciones, y en este sentido corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación contractual solicitada";*

Que, por Memorando, DOP/DCS/ N° 107/2020, de fecha 11 de Febrero del 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través del Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, dentro del marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 57/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000008818/2020, de fecha 24 de febrero de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G, 46.564.998.- (Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 818/2020, de fecha 24 de febrero de 2020, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 336/18, suscrito con la firma SALUMAX S.A.;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-11-27 11:08:11.642302-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 018/2020 de fecha 10 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-023/2020

Que, por Nota DOP/DCS/ N° 1252/19, de fecha 14 de enero de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó su conformidad a la firma SALUMAX S.A., para la realización de la ampliación del Contrato N° 336/18.

Que, por Nota de fecha 16 de enero de 2020, la firma SALUMAX S.A., manifiestó su conformidad para la ampliación del contrato en cuestión;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 3136/2018 emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la ampliación del Contrato N° 336/18, suscrito con la firma SALUMAX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 57/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja, y se adjunta a la presente Resolución.--------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del referido Contrato, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Viáticos

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-11-27 11:08:11.642302-03

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-11-27 11:08:11.642302-03

SALUMAX S.A.								
ÍTEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**PRECIO UNITARIO C/IVA**	**PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA C/IVA**	**Nº DE CONTRATO**	**AMPLIACIÓN CANTIDAD**	**AMPLIACIÓN MONTO**
3	10060	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PARA ENDOSCOPIO: ADAPTADORES DE LIMPIEZA PARA CANALES DE SUCCIÓN, DE AIRE Y AGUA DE LOS ENDOSCOPIOS	20	2.811.000	56.220.000		4	11.244.000
5	10062	AGUJA PARA ESCLEROSIS ENDOSCÓPICA PARA LESIONES SANGRANTES: AGUJA P/ESCLEROSIS ENDOSCÓPICA P/LESIONES SANGRANTES 23 A 25 G, PARA CANAL DE TRABAJO DE 2,0 MM Y 220 A 240 CM DE LARGO	8	600.000	4.800.000		1	600.000
8	10064	ALAMBRE GUÍA BILIAR PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA: ALAMBRE GUÍA BILIAR P/ENDOSCOPÍA DIGESTIVA DE 0.021, DE 480 CM DE LARGO, CON PUNTA RECTA Y CUBIERTA HIDROFILICA DE POR LO MENOS 5 CM EN LA PUNTA.	15	1.416.666	21.249.990		3	4.249.998
11	6717	ALAMBRE GUÍA BILIAR PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA: ALAMBRES GUÍAS BILIARES PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA	20	1.500.000	30.000.000		4	6.000.000
26	6776	CANASTILLA DE EXTRACCIÓN FUSIÓN: CANASTILLAS (DE 1,5 X 3,5 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO) P/ EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES VÍA ENDOSCÓPICA.	15	2.175.000	32.625.000		3	6.525.000
27	6777	CANASTILLA DE EXTRACCIÓN FUSIÓN: CANASTILLA (DE 2 X 4 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO) DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES VÍA ENDOSCÓPICA.	15	2.175.000	32.625.000	**336/18**	3	6.525.000
28	6778	CANASTILLA DE EXTRACCIÓN FUSIÓN: CANASTILLAS (DE 2,5 X 5 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO) DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES VÍA ENDOSCÓPICA.	5	2.175.000	10.875.000		1	2.175.000
29	6779	CANASTILLA DE EXTRACCIÓN FUSIÓN: CANASTILLAS (DE 3 X 6 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO) DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES VÍA ENDOSCÓPICA.	5	2.175.000	10.875.000		1	2.175.000
33	6427	CATÉTER DE DILATACIÓN BILIAR: CATÉTER DE DILATACIÓN BILIAR DE 7 FRENCH (VÍA ENDOSCÓPICA)	5	860.000	4.300.000		1	860.000
61	7063	LIGADOR DE VARICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA: SET DE LIGADURA VÍA ENDOSCÓPICA	5	2.755.000	13.775.000		1	2.755.000
66	10118	SISTEMA DE GASTROSTOMÍA, COLOCACIÓN ENDOSCÓPICA VÍA PERCUTÁNEA: SISTEMA GASTROSTOMÍA, COLOCACIÓN ENDOSCÓPICA VÍA PERCUTÁNEA.	15	1.152.000	17.280.000		3	3.456.000
					234.624.990			**46.564.998**

Monto Total Ampliado Contrato Nº 336/18 LPN – SBE Nº 57/18: G. 46.564.998.- (Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wiara

2020-11-27 13:11.642302-03